

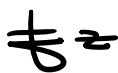
Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 1.000.000
Expensas	\$ 0
Total	\$ 1.000.000

Son DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a favor de la parte demandante CARLOS ALIRIO RIVERA STAPPER.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



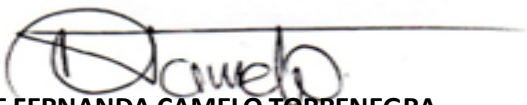
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

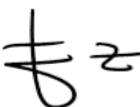
AUTO-450-I

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 24 DE MARZO DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
